CORPOAMAZONIA	**ACEPTACION DE OFERTA** *Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia*

No	288 DE	**2022**	CELEBRADO CON	**RAMIREZ GUEVARA SAS ZOMAC**	

Modalidad de Selección	Mínima Cuantía										**0013**	
F/evaluación o verificación de propuesta (s)	11/07/2022		Oferta seleccionada	**RAMIREZ GUEVARA SAS ZOMAC**								
Contratista	**RAMIREZ GUEVARA SAS ZOMAC**			PN	X	PJ	X	C		UT		
	NIT	901366493-7		Domicilio	Valle Del Guamuez, Putumayo							
Plazo del contrato	**SEIS (06) MESES**		CDP No.	503 15/06/2022		Valor	$26.319.000					

PN = Persona Natural **PJ** = Persona Jurídica **C** = consorcio **UT** = Unión Temporal ***MM** = Matrícula Mercantil

Entre los suscritos a saber: **ROSA EDILMA AGREDA CHICUNQUE,** identificada con C.C. No.41.182.283 de Sibundoy, quien en su condición de Directora General (E), mediante acuerdo 003 del 22/06/2022, obra en nombre y representación de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía -CORPOAMAZONIA-, con NIT No. 800.252.844-2, ente corporativo de carácter público del orden nacional, creado mediante la Ley 99 de 1993, y autorizado para suscribir convenios y contratos según el numeral 6° del artículo 31 de la misma ley, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la ley 1150 del 2007, la ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015; esta Entidad se permite informarle que una vez realizada la evaluación y verificación jurídica de la oferta por usted presentada dentro del proceso de selección de mínima cuantía No. **0013/2022** y según las siguientes consideraciones: **1ª.** Que el día 06/07/2022 se publicó en el portal web SECOP II la Invitación Publica No. 0013/2022. **2ª.** Que, el día 08/07/2022 se realizó el cierre a través de la plataforma SECOP II, a la cual se presentaron tres (03) propuestas, conforme a lo contemplado en el acta de cierre emitida por el portal web SECOP II. **3a.** Que, de acuerdo al artículo **2.2.1.1.2.2.6** del decreto 1082 de 2015, la Entidad procedió a verificar las ofertas económicas más bajas presentadas, resultando seleccionada la propuesta presentada **RAMIREZ GUEVARA S.A.S ZOMAC**, con NIT 901366493-7, representada legalmente por CESAR URIEL RAMIREZ GIRALDO, identificado con cédula de ciudadanía N° 70,698,170, concluyendo que la misma cumplió con la totalidad de los requisitos solicitados en la invitación pública. **4ta.** Que, una vez verificada, el valor de propuesta económica, esta asciende a la suma de **VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS ($26.319.000) MCTE,** valor que está por debajo del presupuesto oficial de la invitación Pública No. 0013/2022. **5ta.** Que al informe de evaluación se le dio el traslado respectivo, en contra del cual no se presentaron observaciones, siendo finalmente seleccionada por el comité evaluador la oferta presentada por **RAMIREZ GUEVARA S.A.S ZOMAC**; **6ta.** Que de acuerdo al literal d) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el presente documento y la oferta por usted presentada constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, por lo que su ejecución deberá realizarse en los términos y condiciones establecidas en la invitación y los estudios previos

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: **correspondencia@corpoamazonia.gov.co**
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

elaborados por la subdirección administrativa y financiera de la Entidad. 7ma**.** Que el presente contrato se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios. En las materias no reguladas por las citadas leyes se aplicará la legislación comercial cuando el contrato tenga el carácter de mercantil de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 20, 21 y 22 del Código de Comercio. En caso contrario se aplicará la legislación civil.

Además de lo anterior se regirá por las siguientes clausulas:

PRIMERA – OBJETO:
Suministrar dotación de ley (vestido y calzado), para el personal femenino y masculino de la planta de personal de Corpoamazonia.

SEGUNDA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

a. Relacionar las distintas modalidades de entrega de la dotación (la cual no podrá superar los 10 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de legalización de que la supervisora y el contratista aprueben las tallas solicitadas según la planilla o certificado mencionado en las especificaciones técnicas), tanto en la sede principal como en las sucursales y la dinámica para los cambios de la misma, derivados de la garantía técnica o por tallas, según lo establecido por el funcionario dentro del mismo plazo estipulado, en caso de que el funcionario beneficiario llegare a requerirlo.

b. Acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes de seguridad social y parafiscal de sus trabajadores, durante la ejecución del contrato, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. La entidad no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del contratista.

c. El contratista debe realizar los cambios sin costo adicional de los elementos que resulten de mala calidad, problemas de talla o con desperfectos de fabricación, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a las solicitudes, en caso de no ser atendido el requerimiento respectivo la entidad podrá hacer los respectivos descuentos o hacer efectiva la garantía de calidad correspondiente, sin perjuicio de las acciones pertinentes a obtener el resarcimiento que se haya causado por el incumplimiento.

d. Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por la calidad de los bienes suministrados.

e. Entregar la dotación de calzado y vestido para los servidores públicos de CORPOAMAZONIA, en tiempos y cantidades que le sean solicitados por el funcionario designado supervisor del contrato.

f. Efectuar la entrega únicamente al servidor público titular del mismo.

g. En ningún caso se podrán cambiar la dotación por elementos distintos a los referidos en su texto.

h. Elaborar las órdenes de servicio con los que se debe reclamar la entrega de la dotación, los cuales deben contener como mínimo los siguientes datos: nombre y

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

número de cedula del servidor público beneficiario, cantidad de dotaciones y valor a entregar, fecha de emisión del bono o tarjeta, fecha de vencimiento y firma de la persona autorizada. Así como los puntos en los cuales se puedan redimir por la suma acordada.

i. El contratista deberá ofrecer al beneficiario varios modelos y colores para escoger, mínimo tres (3) prendas por ítem.
j. Las prendas ofrecidas a los beneficiarios deben ser de óptima calidad, de manera tal que satisfaga las necesidades laborales.
k. El oferente, debe considerar los casos especiales para el suministro de las dotaciones, como el caso de las limitaciones físicas, tallas especiales y edad, de manera tal que el suministro se ajuste a las necesidades especiales que puedan tener algunos de los funcionarios de la administración.
l. Cumplir con todo lo enunciado en las especificaciones del objeto y su respetiva ficha técnica.
m. Poner en conocimiento del Supervisor, cualquier situación irregular que se presente o que requiera de su participación.
n. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el Supervisor del Contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.

2. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD.

2.1 Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato.
2.2 Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
2.3 Verificar el cumplimiento del objeto y de las obligaciones contractuales a través de una Supervisión designada para tal fin.
2.4 Exigir la calidad de los servicios prestados objeto del contrato.
2.5 Adelantarlas gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.

TERCERA – VALOR Y FORMA DE PAGO:

El valor del contrato es por la suma de **VEINTISÉIS MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS ($26.319.000) MCTE,** con todos los gastos y costos directos e indirectos incluidos.

La Entidad cancelará en tres (03) pagos el valor total del contrato que se suscribe, en moneda legal colombiana, cada uno de ellos una vez se efectúe la entrega a satisfacción de los bienes a adquirir por dotación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación en la Subdirección Administrativa y Financiera de la respectiva factura comercial, y esta sea aceptada por la entidad previa certificación del supervisor del contrato sobre el recibo a satisfacción de los servicios adquiridos.

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

La solicitud de pago deberá estar acompañada de las facturas, soportes correspondientes de los bienes suministrados y de la certificación sobre el pago de obligaciones asumidas por parte del contratista por concepto de salud, pensiones, aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA.

El valor del contrato será cancelado a EL CONTRATISTA, de acuerdo con el Programa Anual de Caja PAC, y conforme a las órdenes de prestación de servicio efectivamente entregadas.

CUARTA - RUBRO PRESUPUESTAL AFECTADO:

La Entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar el cual se pagará con cargo a recursos de: Inversión: __ Funcionamiento _x_:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	**FUNCIONAMIENTO**	**X**	**INVERSION**	
	RUBRO		**RECURSOS**	
	01-2.1.2.02.01.002.05		251	

No. de CDP	**503**	F/Expedición	15/06/2022	Vigencia	2022

No obstante, lo anterior el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el Profesional Universitario.

QUINTA – LUGAR DE EJECUCIÓN:
El objeto y obligaciones del contrato se realizarán en la jurisdicción de la Entidad, en las Ciudades de Mocoa (Putumayo) y Florencia (Caquetá) y Leticia (Amazonas), para lo cual el contratistra se obliga a garantizar esta obligación.

SEXTA - SUPERVISIÓN:
A fin de supervisar lo pertinente a la ejecución del objeto contratado, la Entidad ha designado como supervisor **HARVEY GASCA RAMIREZ**, Subdirector Administrativo y Financiero de CORPOAMAZONIA, o quien haga sus veces, funcionario que velará por los intereses de la Corporación y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, entre otras: **a)** Elaborar, firmar y hacer que se firme el acta de inicio, una vez este legalizado el contrato. **b)** Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos por CORPOAMAZONIA en la

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel. (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

invitación. **c)** Certificar que la ejecución del contrato se realice dentro de las condiciones exigidas. **d)** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **e)** Levantar y firmar las actas o constancias de cumplimiento respectivas y aprobar los informes del contratista. **f)** Informar sobre el desarrollo del contrato. **g)** Conceptuar y recomendar al Director sobre las modificaciones, adiciones, suspensiones o terminación anticipada del contrato. **h)** Proyectar oportunamente el acta de liquidación del contrato. **i)** Vigilar que se actualicen o revisen las condiciones actuales del contrato e informar al Director para que se adopten las medidas necesarias cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato. **j)** Velar para que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato. **k)** Informar a la compañía de seguros o entidad bancaria, garante del contrato, sobre los incumplimientos del CONTRATISTA. **l)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual, dará aviso oportuno a CORPOAMAZONIA, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. **m)** Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la orden. **n)** Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el CONTRATISTA cumpla con los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos, en los términos de la cláusula tercera del contrato, cuando sea el caso.

Parágrafo. Las funciones, atribuciones y responsabilidades asignadas al supervisor, además de las antes señaladas son las estipuladas en el Procedimiento Interno de Interventoría de CORPOAMAZONIA.

SEPTIMA – GARANTÍAS:
El contratista seleccionado se obliga a suscribir garantía única a favor de CORPOAMAZONIA, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, las cuales cubrirán los siguientes amparos:

CLASE DE AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento.	20% del presupuesto oficial para la contratación.	Plazo del contrato y 6 meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.
Calidad de los bienes	20% del presupuesto oficial para la contratación.	Plazo del contrato y 6 meses más, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.

OCTAVA - MULTAS:

En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista, la entidad le impondrá multas mediante resolución motivada y previo el agotamiento del debido

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: **correspondencia@corpoamazonia.gov.co**
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

proceso que garantice los derechos de audiencia y de defensa para el contratista, conforme al procedimiento que establece el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en las cuantías que para tal efecto determine la entidad. En todo caso para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento la entidad atenderá lo expuesto por el artículo 86 del decreto 1474 de 2011.

NOVENA - PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO:

Una vez comunicada la aceptación de la oferta, la ejecución del contrato no podrá cederse total ni parcialmente sin la autorización previa y expresa de la entidad, esto en aplicación del inciso 3 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993. El incumplimiento a esta cláusula dará lugar a que la entidad mediante acto administrativo motivado haga efectivo el pago de la sanción penal pecuniaria.

DECIMA - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

Por ser un contrato cuya ejecución se prolonga en el tiempo está sujeto a liquidación, la cual se realizará de acuerdo con lo previsto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución.

UNDÉCIMA - INDEMNIDAD:

EL CONTRATISTA deberá mantener indemne a la entidad de cualquier reclamación, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a persona o bienes, ocasionadas por él o su personal, durante la ejecución del objeto y obligación del contrato.

En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra la entidad por asunto que sean de responsabilidad del contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la entidad, a solicitud del contratista podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que estos le ocasionen a la entidad, sin que la responsabilidad del contratista se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que la entidad en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales.

DUODÉCIMA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requerirá de: **a.** Aprobación póliza de garantías. **b.** Expedición del Registro Presupuestal por parte de CORPOAMAZONIA.

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

No	288	DE	2022	CELEBRADO CON	RAMIREZ GUEVARA SAS ZOMAC

Parágrafo. El Contratista se obliga a cumplir los requisitos de legalización del contrato dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su suscripción.

DECIMA TERCERA – DOMICILIO CONTRACTUAL:

Para todos los Efectos derivados del presente contrato, se entenderá como domicilio contractual la Ciudad de San Miguel de Agreda de Mocoa, Departamento del Putumayo, sede de Corpoamazonia.

Dado en Mocoa Putumayo a los 2022 JUL. 13

Por CORPOAMAZONIA	Por el contratista
ROSA EDILMA AGREDA CHICUNQUE	**CESAR URIEL RAMIREZ GIRALDO**
Directora General (E) Acuerdo 003 del 22/06/2022	RAMIREZ GUEVARA SAS ZOMAC

Revisó jurídicamente	Darío F. Andrade Enriquez	Cargo	Profesional Especializado OJ DG	Firma	
Proyectó	Camila Lucero López	Cargo	Contratista OJ DG	Firma	

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506